Radicado No.: 2-2026-022306
Fecha: 21-05-2026

Código validación comunicación: 4060c
Número de expediente: 2026000329E
Código de validación expediente: 454a9

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Or Better Consultores
orbetter@orbetterconsultores.com
CL 125 # 45 A - 08 P 2
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de habilitación y acceso a información – Plataforma SICOM
Referencia: Solicitud relacionada con auditoría de precios y cantidades de combustibles declarados para determinación del precio marginal de escasez – Resolución CREG 089 de 2018

Respetada doctora Castro,

En atención a la comunicación remitida por OR BETTER CONSULTORES, mediante la cual solicita habilitación y acceso a información registrada en la plataforma SICOM para el desarrollo de las actividades de auditoría previstas en la Resolución CREG 089 de 2018, este Ministerio se permite informar lo siguiente:

De conformidad con las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía mediante el **Decreto 381 de 2012**, y en el marco de lo dispuesto en el **Decreto 1073 de 2015**, esta entidad administra el Sistema de Información de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo – SICOM, herramienta destinada al registro, control y seguimiento de información asociada a la cadena de distribución de combustibles.

En consecuencia, la solicitud presentada será remitida al equipo técnico y administrador del Sistema SICOM, con el fin de que se evalúe la habilitación correspondiente y se brinde la orientación técnica necesaria respecto del

acceso y consulta de la información requerida para el desarrollo de la auditoría señalada en la Resolución CREG 089 de 2018.

Así mismo, se informa que cualquier acceso o suministro de información deberá sujetarse a los protocolos de seguridad, perfiles autorizados, lineamientos técnicos y disposiciones legales aplicables al manejo de información administrada por el sistema.

Finalmente, el equipo competente del SICOM se pondrá en contacto a través de los correos electrónicos suministrados en la solicitud, con el propósito de orientar el procedimiento correspondiente para la atención del requerimiento presentado.

La presente respuesta se emite en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-011095

Elaboró: Marlon Andrés Guerrero Gómez
Revisó: Marlon Andrés Guerrero Gómez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo